



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
REGIÓN DE ATACAMA

**APRUEBA CONVENIO AD REFERENDUM
MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL Y SERVIU
REGION DE ATACAMA**

RESOLUCION EXENTA N° **694**

COPIAPO,

06 AGO. 2009

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Resolución Exenta N° 131 de 09.04.08 convocó a postulación para la selección de los Proyectos del Programa Concursable de Espacios Públicos 2008, llamado que se publicó en el Diario Chañarillo de el 10 de abril 2008.
- b) **El Oficio N° 676** del 05 de junio de 2008, de la Seremi Minvu Región de Atacama que remitió a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, la lista priorizada de proyectos postulados al **Llamado del Programa Fondo Concursable Espacios Públicos**.
- c) **El Certificado Emitido por el Secretario Municipal** que da cuenta del Acuerdo N° 72/2009 del Concejo Municipal tomado en Sesión N° 16 de fecha 4 de mayo del 2009, que aprueba el aporte municipal para el proyecto "Mejoramiento Paseo Lord Cochranne, Chañaral"
- d) **El Convenio Ad Referéndum** de fecha 12 de junio de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Chañaral y el SERVIU Región de Atacama, para la materialización en su **etapa de diseño** del proyecto "**Mejoramiento Paseo Lord Cochranne, Chañaral**", el cual se transcribe a continuación:

**PROGRAMA FONDO CONCURSABLE ESPACIOS PÚBLICOS
CONVENIO AD REFERENDUM**

En Copiapó, a 12 de junio del 2009, entre don Carlos Valdebenito Ibacache, Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama, en adelante SERVIU, y en su representación, ambos domiciliados en calle Chacabuco 520, 3° piso, Edificio Lautaro; y Héctor Volta Rojas, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Chañaral, en adelante la Municipalidad, y en su representación, ambos domiciliados en calle Merino Jarpa N° 801, de esta ciudad, se conviene lo siguiente:

*PRIMERO: Con fecha 27.06.98 se dictó el Decreto Supremo N° 312/06.,(V. Y U.), que derogó el D.S. 245/2001 (V y U.) y que reglamenta el **Programa Concursable de Espacios Públicos** destinado a recuperar barrios patrimoniales y sectores emblemáticos de áreas consolidadas, como también a mejorar espacios públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escasos recursos.*

*SEGUNDO: Por **Resolución Exenta N° 2128/2008**, se fijó el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos a que alude la cláusula primera de este Convenio, y se derogó la Resolución Exenta N° 794 (V. y U.)de 2007.*

*TERCERO: En el marco del programa la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama, mediante Resolución **Exenta N° 131** de 09.04.08 convocó a postulación para la selección de los Proyectos del Programa Concursable de Espacios Públicos 2008, llamado que se publicó en el Diario Chañarillo de el 10 de abril de 2008.*

*CUARTO: Posteriormente, por **Oficio N° 676** del 05 de junio de 2008, para la pertinente selección y asignación de recursos, la Seremi Minvu Región de Atacama remitió a la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, la lista priorizada de proyectos postulados al llamado del Programa Fondo Concursable Espacios Públicos entre los que se contó el proyecto de diseño y construcción "**Mejoramiento Paseo Lord Cochranne, Chañaral**"*

QUINTO: Conforme a lo dispuesto en el punto N° 9, de la Resolución Exenta N° 2128/2008, singularizada en la cláusula segunda precedente, las partes comparecientes viene en celebrar convenio para la materialización, en su etapa de diseño, del proyecto que a continuación se señala:

IDENTIFICACION DEL PROYECTO Y APORTES:

B.I.P	NOMBRE DEL PROYECTO	APORTES		
		MUNICIPAL	SECTORIAL	TOTAL
	MEJORAMIENTO PASEO LORD COCHRANNE CHAÑARAL		M\$ 8.168	

SEXTO: Que el diseño a ejecutar demandará una inversión total de \$ 9.152.000.- (nueve millones ciento cincuenta y dos mil pesos), que se enterará de la siguiente manera:

Con un aporte total de SERVIU Región de Atacama de \$ 8.635.000.- (Ocho millones seiscientos treinta y cinco mil pesos), gasto que se imputará al Subtítulo 31, Asignación 002, Partida 18, Capítulo 23, Programa 01, B.I.P. 30081262-0 del presupuesto respectivo.

La I. Municipalidad de Chañaral, enterará para la presente etapa, la suma de \$ 517.000.- (Quinientos diecisiete mil pesos), aporte que se imputará al ítem 3102004001008, del Presupuesto Municipal vigente. El cual fue aprobado por el Concejo Municipal quedando establecido en Sesión Ordinaria N° 16 fecha 04 de mayo del 2009. Dicho aporte será ingresado a SERVIU Región de Atacama en una cuota el día 31 de julio del 2009, según lo indica Ord. N° 31 de fecha 27 de mayo del 2009, del Jefe de Departamento de Administración y Finanzas de la I. Municipalidad de Chañaral.

SEPTIMO: El SERVIU Región de Atacama contratará el diseño del proyecto, para lo cual, entre otras labores preparará los antecedentes respectivos, estudiará y elaborará las bases de las propuestas, las especificaciones técnicas y aclaraciones; llamará a propuestas, recibirá y abrirá las ofertas respectivas, adjudicará las propuestas y celebrará directamente con el proponente seleccionado el contrato de diseño del proyecto y desarrollará la labor técnica y administrativa correspondiente, incluyendo la revisión del diseño, como así mismo la aprobación para cursar los estados de pago pertinentes.

OCTAVO: Dejase establecido que de acuerdo a lo dispuesto en el punto N° 9 de la Resolución Exenta N° 2128/2008 previo a la adjudicación de la propuesta de Diseño, la I. Municipalidad deberá haber enterado en arcas del Serviu Región de Atacama los aportes comprometidos a mas tardar 15 días antes de la adjudicación de la propuesta.

NOVENO: En todo lo no previsto en el presente Convenio se aplicará lo dispuesto en el D.S. N° 312/06.,(V. Y U.), y en la Resolución singularizados en las cláusulas primera y segunda del presente Convenio, que se entiende forman parte integrante del mismo.

DECIMO: El presente Convenio se suscribe Ad-Referéndum sujeto a su validez a la total tramitación de la Resolución del Serviu Región de Atacama que lo apruebe.

DECIMO PRIMERO: La Personería de Don Carlos Valdebenito Ibacache, para representar al SERVIU Región de Atacama, consta del D.S. 191 del 23 de diciembre del 2008 que lo nombra Director Regional.

La Personería del Sr. Alcalde para representar a la I. Municipalidad de Chañaral consta de Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Atacama de fecha 28 de noviembre del 2008.

CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

HECTOR VOLTA ROJAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CHAÑARAL

MAA / CBDLC / EAS / SBV / SEI.-

- e) El D.S. N° 312 / 06.,(V. Y U.), que reglamenta el Programa Concursable de Obras de Espacios Públicos.
- f) La Resolución Exenta 2128/08, que fijó el procedimiento para la aplicación práctica del Programa Fondo Concursable Espacios Públicos.
- g) La Ley 20.314 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2009.
- h) El Decreto de Hacienda N° 210 de 10.02.09 que identifica estudios básicos y proyectos de inversión nuevos en el presupuesto para el año 2009 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- i) Las facultades que me confieren los Arts. 5, 27 y siguientes del D.L. N° 1305/76 y artículos 14, 16 y 19 del D.S. N° 355/77, ambos del MINVU.
- j) La Resolución N° 1600/08 de Contraloría General de la República que fija normas para la Toma de Razón.
- k) j) El D.S. 191 de 23 de diciembre de 2008, que me nombra en calidad de titular Director Serviu Región de Atacama, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- 1.- Apruébase en todas sus partes el Convenio Ad Referéndum de fecha 12 de junio de 2009, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Atacama y la I. Municipalidad de Chañaral, que destinó la suma de \$ 9.152.000,- (Nueve millones ciento cincuenta y dos mil pesos) para la ejecución del proyecto consignado en la letra b) de la presente resolución.
- 2.- El gasto que demande la presente resolución se imputará al Subtítulo 31.02, Item 002, Consultorías del Presupuesto SERVIU Región de Atacama 2009, Partida 18, Capítulo 23, Programa 01, Código BIP 30081262-0.

Anótese, comuníquese, transcribese y cúmplase.

MAA / CBDLC / EAS / SBV / SEI.-
Distribución



CARLOS VALDEBENITO IBACACHE
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA